



H. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
22 JUL 2002	
SEC. 5	Nº 4598 HORA 12 ⁰⁵

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de La Nación,...

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 1º: Incorpórese como inciso 28 del Artículo 7º - Título II - Exenciones de la Ley Nº 23349 (Impuesto al Valor Agregado), el siguiente texto:

"A partir del año 2002, la actividad de servicios de recolección y transporte de basuras, desechos, trastos viejos y residuos procedentes de hogares, centros comerciales, industriales, vía pública y similares siempre y cuando sea contratada exclusivamente por las Municipalidades y se reduzca el precio en el mismo monto del beneficio percibido. Los créditos acumulados hasta la sanción de la presente, podrán ser descontados de éste u otros impuestos nacionales.-"

Artículo 2º: De forma.-


RICARDO C. GOMEZ
DIPUTADO DE LA NACION
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION